

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2406/18

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que esta Alcaldía va a ausentarse del municipio de los días 15 de noviembre al 16 de diciembre de 2018, y considerando los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que determinan el régimen general de delegaciones entre órganos necesarios en las Entidades Locales.

Por medio de la presente, vengo a decretar:

Primero: delegar en el Sr. Teniente de Alcalde, D. Manuel Peralta Cano, las funciones de la Alcaldía, salvo las enumeradas salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del art. 21.1 de la Ley 7/85, en los términos previstos en el art. 23 apdos. 3 y 4 de la misma, durante el período comprendido entre los días 15 de noviembre al 16 de diciembre de 2018.

Segundo: La presente delegación, de conformidad con el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se entenderá que es una delegación genérica, e incluye la facultad de emitir actos que afecten a terceros y contiene todas las facultades necesarias para la tramitación de los procedimientos así como la resolución de los mismos.

Tercero: El órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones recibidas en la presente delegación, de conformidad con el artículo 117 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto: El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso, cuando se requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo, de aquellas decisiones que considere de trascendencia.

Quinto: La presente delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Sexto: Notificar el presente acuerdo al interesado, dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Séptimo: Proceder a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia una vez aceptada la delegación contenida en el mismo.

Poyales de Hoyo, 7 de noviembre de 2018.

El Alcalde Presidente, *Lorenzo López Hernández*.

La Secretaria, *Nuria Molina Santos*.